



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio, con fecha 2 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar segundo teniente de Ejército, tan sólo para efectos de retiro, al guardia de ese Real Cuerpo, **Don Gregorio Mateo Machín**, con la antigüedad de 1.º del corriente mes de noviembre, por haber cumplido seis años de permanencia en el cuerpo y hallarse comprendido en el artículo 140 del reglamento del mismo; debiendo usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

BAJAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva, el día 3 del mes actual falleció en esta corte el General de división de la Sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Fernando Pierrad y Alcedar**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finés correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Según participa á este Ministerio el Presidente la Junta Superior Consultiva de Guerra, el día 7 del mes actual falleció en esta corte el general de brigada **D. José Mirelis y González**, vocal que era de dicha Junta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Administración Militar.

CAMPOS DE INSTRUCCIÓN

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 26 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en su nombre se den las gracias al Ayuntamiento de Córdoba por su generoso desprendimiento en favor del Ejército, al arrendar parte de la Dehesa de Rabanales, con destino á campo de instrucción de las fuerzas que guarnecen la citada capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de ese instituto, **D. Jesús Astolfi Pinto**, en súplica de mayor efectividad en su empleo, que obtuvo perteneciendo al arma de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de dicha arma, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por carecer de fundamento legal lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 22 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los 23 capitanes de la escala activa del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Don Cipriano Blázquez Muñoz** y termina con **D. Manuel Cortés García**, por reunir las condiciones que determinan los artículos 8.º del reglamento de ascensos de 29 de octubre de 1890 (C. L. núm. 405) y 6 del de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Caballería.

Relación que se cita

- D. Cipriano Blázquez Muñoz.
- » Ricardo Moltó Izquierdo.
 - » Juan López de Letona y Lomelinos.
 - » Angel Alarcón Verdú.
 - » Alejandro Peñalver Gutiérrez.
 - » Alonso Núñez Núñez.
 - » Clemente Luque Berrospe.
 - » Francisco Burillo Vitaller.
 - » Santos Collantes Carlón.
 - » Clemente Verges Campos.
 - » Tomás López Nogueira.
 - » Juan Alvarez Masó.
 - » Joaquín López Matías.
 - » Fernando Pastor Sanz.
 - » Félix Fernández Bermúdez.
 - » Domingo Ramos Centeno.
 - » José Calvo Pastor.
 - » Jacinto Pérez Amor.
 - » Basilio Rubio Chaves.
 - » Andrés Brull Seoane.
 - » Federico Avilés Romero.

D. Jesús Pastor Sanz.
» Manuel Cortés García.

Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

CRUCES

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, **D. José Sala Almar**, en solicitud de que se le ponga en posesión de la pensión de cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á la cual pensión se cree con derecho, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 23 del reglamento vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de dicha Orden, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los arts. 26 y 27 del citado reglamento, incluyéndosele en el escalafón de aspirantes á pensión de cruz sencilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio, con fecha 27 de octubre próximo pasado, manifestando, por acuerdo de la Asamblea de la Orden de San Hermenegildo, que habiéndose hecho rectificaciones en la hoja de servicios del primer teniente de Infantería, **D. Antonio Molina Aranda**, al otorgarle el retiro, procedía modificar la antigüedad que se señaló á dicho oficial en la cruz sencilla de la expresada Orden, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, como propone V. E., la antigüedad que el interesado debe disfrutar en la indicada condecoración es la de 2 de febrero de 1885, en vez de la de 13 de agosto de 1881, que se le señaló.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

DESTINOS

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha dignado, nombrar profesor del Colegio preparatorio militar de Granada, al capitán de Infantería, **D. Faustino Manzano Peragalo**, que presta sus servicios en la Zona militar de dicha capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 764, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 27 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en la plantilla de la Subinspección de las armas generales, al capitán del regimiento de línea núm. 74, **D. José Cortijo Mendinneta**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 787, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de septiembre próximo pasado, participando haber dispuesto el regreso á la Península de los capitanes de Infantería, **D. Federico Durán Leceta** y **D. Francisco Soro Palazón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que los interesados se hallan comprendidos en la real orden de 15 de junio del año último (C. L. núm. 226); siendo, en su consecuencia, baja definitiva en esas islas y alta en la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería del distrito de Puerto Rico, **D. José Martínez de Lacosta**, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso definitivo á la Península, por haber cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, y á la vez se ha servido disponer S. M. se le ponga en posesión del empleo de capitán de su arma, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 27 de agosto anterior (C. L. núm. 282), al cual se le acreditará la efectividad en su nuevo empleo de 17 de septiembre último, por haberle correspondido dicho ascenso en la propuesta

extraordinaria aprobada por real orden de dicha fecha (D. O. núm. 206); debiendo quedar en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 779, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 19 de septiembre último, participando haber dispuesto el regreso á la Península de los capellanes primeros del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, **D. Ezequiel García Valderrama** y **D. Millán Echevarría Goicolea**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que los interesados se hallan comprendidos en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226); siendo, en su consecuencia, bajas definitivas en esa isla y altas en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elijan, interin obtienen colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Provicario general Castrense, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

ESCALAFONES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 19 de octubre último, promovida por el auxiliar de oficinas del Personal del Material de Artillería, **D. Facundo Rodríguez Pacho**, con destino en la Escuela Central de Tiro, en súplica de que se le autorice para publicar, en 1.º de enero del año 1893, un escalafón del referido cuerpo, recopilando en él todas las reales órdenes y circulares referentes al mismo, y que se le permita también comprobar, rectificar y adquirir algunos antecedentes en el negociado correspondiente de esa Inspección, á fin de llevar á efecto dicha publicación con exactitud, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

INDEMNIZACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido declarar indemnizable, con los beneficios de los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión desempeñada en Gerona, desde el 6 al 10 de agosto, último por el comandante de Artillería, Don Valentín Beltrán y Feliú, para reconocer el material de Artillería de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de la Habana, Manuel de los Santos Amador, en súplica de indulto del resto de tres penas de seis años y un día de presidio mayor cada una, que le fueron impuestas por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en noviembre de 1882, en causa que se le formó en esa isla por tres falsificaciones que llevó á cabo siendo capitán de voluntarios; y teniendo en cuenta que no existe motivo que justifique la concesión de la referida gracia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y dicho alto Cuerpo, en 2 de agosto y 22 de octubre últimos, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del confinado en el penal de Ceuta, Donato García Sanmartín, en súplica de que se le commute á éste por otra menos grave la pena de cadena perpetua, que le fué impuesta en ese distrito, el 21 de marzo de 1884, por el delito de insubordinación é insulto á superior siendo carabinero de la Comandancia de Pamplona; y teniendo en cuenta que en 13 de agosto de 1891 se condenó, nuevamente, al interesado á ocho años de prisión mayor, por el delito de atentado á mano armada contra un agente de la autoridad en el establecimiento penal donde cumple su condena, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 de agosto y 21 de octubre últimos, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del confinado en el penal de Ceuta, Francisco Amorós Piqué, en súplica de que se le commute á éste por otra menos grave la pena de reclusión perpetua á que, por indulto y revisión, quedó substituida la de muerte, que le fué impuesta en ese distrito, en marzo de 1885, por el delito de asesinato de la esposa de un oficial á cuyas órdenes servía en concepto de asistente; y teniendo en cuenta que no existen motivos suficientes que justifiquen la concesión de la referida gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 3 de septiembre y 22 de octubre últimos, respectivamente, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la esposa del soldado del batallón Disciplinario de Melilla, Agustín García González, en súplica de indulto, para éste, del resto de un año y seis meses de servicio en el referido Disciplinario, que le fueron impuestos por V. E., en julio de 1891, como correctivo de falta grave en que incurrió el interesado siendo guardia civil de la Comandancia de Oviedo; y teniendo en cuenta que en octubre del referido año se le impuso también en ese distrito la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el parecer de V. E. en 18 de julio último, y de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

PATRONATOS

4.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: Considerando conveniente para mantener vivo el sentimiento religioso en los diferentes cuerpos y dependencias del arma de Infantería, y estrechar los vínculos morales que unen á sus individuos, lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de la misma, en su comunicación de 27 de julio último; y teniendo en cuenta que ha sido aprobada la elección por el Provicario general Castrense, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido declarar *Patrona del Arma de Infantería á Nuestra Señora la Purísima é Inmaculada Concepción*, que ya lo fué del antiguo Colegio militar y lo es de la actual Academia General y de gran número de regimientos.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E. fecha 2 del actual, en la que, accediendo á las reiteradas sollicitaciones de los jefes de los cuerpos y de las zonas, propone á este Ministerio que las fiestas con que ha de celebrarse la declaración de Nuestra Señora la *Purísima é Inmaculada Concepción* como Patrona única de la Infantería, se verifique en esta corte, por primera vez, en el próximo mes de diciembre, con asistencia de representaciones de toda el arma; y encontrando plausibles los propósitos que animan á la oficialidad de la misma, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizar que las fiestas indicadas se verifiquen el presente año en la forma propuesta, así como que puedan asistir á las mismas, el primer jefe y un capitán ó subalterno por cada cuerpo activo, y un jefe por zona de fuera de esta corte; pero ateniéndose, en lo referente á los primeros jefes, á cuanto con respecto al particular acuerden los Capitanes generales de los distritos respectivos, atentos al mayor lustre de la solemnidad, y á que el servicio no se resienta en ellos; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que al llevar á cabo las fiestas proyectadas se procure, sin menoscabo del esplendor de las mismas, no gravar sino en términos prudentes el peculio de los jefes y oficiales, que si no repararán en sacrificios, dada la causa que los origina, tampoco deben extremar su desinterés más allá de lo necesario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 del mes pasado, en la que el capitán de Caballería, profesor de la Academia General Militar, Don José Urrutia y Motta, solicita la permuta de una de las

dos cruces de 1.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco, que le fueron concedidas como recompensa al profesorado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, á quien, con esta fecha, se significa al Ministerio de Estado para la Cruz de Isabel la Católica, libre de gastos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 21 de septiembre último, á favor del comandante, capitán é individuos de tropa de ese instituto y Comandancia de Huesca comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Rómulo Estévez Llatas y termina con Pedro Ezquerria Moliner, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho jefe, por resolución de 28 del mes pasado y separadamente á los demás, las gracias que en la misma se indican, por el mérito que contrajeron en la tarde del 9 de agosto último salvando la vida de varias personas próximas á perecer por haberse inundado las casas en que habitaban; cuyo servicio se halla comprendido en los arts. 1.º y 2.º del reglamento de recompensas de 30 de septiembre de 1890 y en el 5.º y 6.º del de 30 de octubre siguiente (C. L. núms. 353 y 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Comandante...	D. Rómulo Estévez Llatas.	Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Capitán.....	Ricardo Murillo Vizcaíno.	
Cabo.....	Vicente Chamón Rodríguez.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.
Guardia 1.ª.....	Pedro Ezquerria Moliner...	Mención honorífica.

Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., ha tenido á bien conceder al capitán de Artillería, profesor del Colegio preparatorio militar de Lugo, D. Evaristo de Montenegro y Salazar, la cruz blanca del Mérito Militar, que le corresponde como recompensa del profesorado, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123) y real orden de 13 de agosto de 1892 (C. L. número 273); debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Artillería.

RETIROS

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 26 de septiembre último, proponiendo para el retiro al coronel del cuerpo á su cargo, con destino en el ejército de Filipinas, **D. Manuel Valls y Bertrán de Lis**, por haber cumplido para dicho efecto la edad reglamentaria, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al expresado coronel el retiro para esta corte; siendo baja en el cuerpo á que pertenece y abonándosele, provisionalmente, por la Junta de Clases Pasivas, en atención á sus años de servicios, los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales, y por las cajas de Filipinas la bonificación del tercio de dicha suma, importante 187'50 pesetas al mes, como comprendido en el art. 3.º de la ley de 21 de abril del año actual (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la referida propuesta y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Islas Filipinas é Inspector general de Administración Militar.

SECCIONES DE ORDENANZAS

SUBSECRETARÍA

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de que los individuos de tropa que prestan sus servicios en las Secciones de Orde-

nanzas de este Ministerio, á quienes corresponda obtener licencia ilimitada con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 del actual (D. O. núm. 246), puedan emprender la marcha el día señalado en el art. 3.º de la misma, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos remitan al de las indicadas Secciones los correspondientes pases á favor de los interesados, antes del día 18 del corriente mes. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los referidos jefes designen, desde luego, los individuos que hayan de reemplazar en dichas Secciones á los del cuerpo de su respectivo mando que marchen con licencia ilimitada; debiendo elegirse de los pertenecientes al último reemplazo que reúnan las condiciones de instrucción, buena conducta y demás que están prevenidas, y verificar su incorporación á las Secciones de Ordenanzas con la brevedad posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en escrito de 27 de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, al capitán de Artillería, **D. Ramón Rexach y Medina**, profesor de la Academia de Aplicación de dicho cuerpo, por hallarse comprendido en el art. 5.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. número 123); debiendo hacerse el abono desde 1.º del referido mes de octubre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »

y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Escalafón del Estado Mayor General del Ejército, y escalas de los coroneles de las armas, cuerpos é institutos en 1.º de enero de 1892.—Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno.

Idem *íd.* de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890 y 1891 á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), 1 peseta los *Formularios* y 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Dispuesta la publicación del nuevo mapa de Zonas militares por R. O. de 7 de septiembre, se halla á la venta en el Depósito de la Guerra á 0'50 pesetas ejemplar.

Instrucciones complementarias del Reglamento de Grandes Maniobras.—Precio: 1 peseta.

Instrucciones y Cartilla para los ejercicios de Orientación.—Precio: 0'75 pesetas.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales, y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 54, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Guadalajara, Cuenca, Teruel, Valencia.—Toledo, Cáceres, Badajoz, Ciudad Real.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra Carlista de 1869 á 76*. El precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

Hasta ahora se han repartido las siguientes: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Valle de Somorrostro (bis)*.—*Seo de Urgel*.—*Hernani*.—*Puebla de Arganzón*.—*Peña Plata*.—*Irún*.—*Sima de Igurquiza*.—*Puente de Ostondo*.—*Guetaria*.—*Montejurra*.—*Orio*.—*Elizondo*.—*Puigcerdá*.—*Estella*.

	Pts. Cts.		Pts. Cts.
Anuario militar de España, año 1891.....	5'00	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem id. de id., año 1892.....	3'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	1'50	Idem id. VIII.....	4'50
Idem mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{800.000}$	12'50	Idem id. IX.....	5'50
Idem de Italia.....	5'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'50
Idem de la Turquía Europea.....	10'00	Idem id. XIV.....	3'00
Idem de la id. Asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. XV.....	4'00
Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$	1'00	Memoria del viaje á Oriente, por el General Prim.....	2'50
Idem de Burgos, escala $\frac{1}{200.000}$	7'50	Historia administrativa de las principales campañas modernas, por D. Antonio Blázquez.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1831.....	2'00	Idem del Alcázar de Toledo.....	6'00
Idem itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de id. id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallan en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id. de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id. de id., en tela.....	3'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id. de Andalucía.....	2'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id. de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id. de Extremadura.....	4'50	Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id. de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id. de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id. de Aragón.....	2'00	Idem para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id. de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem de grandes maniobras.....	0'50
Idem id. de Galicia.....	2'00	Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....	0'25
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3'00	Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....	0'20
Plano de Sevilla.....	5'00	Idem para los ejercicios técnicos combinados.....	0'10
Idem de Burgos.....	2'50	Idem para los ejercicios de marchas.....	0'25
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem para los ejercicios de castrametación.....	0'25
Idem de Zaragoza.....	2'50	Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1'00
Idem de Málaga.....	3'00	Reglamento del Regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2'00
Idem de Bilbao.....	2'50	Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1833.....	0'75
Idem de Huesca.....	2'50	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem de Vitoria.....	2'50	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Carta itineraria de la Isla de Luzon, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Reglamento de Hospitales militares.....	1'00
Atlas de la guerra de África.....	25'00	Idem de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Libro Mayor.....	4'00
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Idem Diario.....	3'50
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Idem de Caja.....	4'00
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem id., 5.ª id.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 6.ª id.....	3'00	Libréas de habilitado.....	3'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1863.....	1'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Relación de los puntos de etapá en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Leyes constitutivas del Ejército.....	0'75
Instrucción del recluta.....	0'75	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	5'50
Idem de sección y compañía.....	1'25	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	1'00
Idem de batallón.....	2'00	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
Memoria general.....	0'50	Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida... ..	0'15	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Reglamento de transportes militares.....	1'00
Código de justicia militar.....	1'00	Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles.....	0'25
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Compendio teórico práctico de topografía por el teniente coronel, comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Diccionario de legislación militar, por Muñoz y Terrones.....	7'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de regimiento.....	1'00	Escalafón y reglamento de San Hermenegildo.....	1'25
Idem de brigada y división.....	1'50	El «Dibujante militar».....	20'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00	Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00
Las grandes maniobras en España, por D. Antonio Diaz Benzo, capitán de Estado Mayor.....	8'00	Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10'00
Instrucción para trabajos de campo.....	4'00	Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6.....	0'25
Idem para la preservación del cólera.....	0'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
		La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
		Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI y VII de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excelentísimo Sr. General de brigada Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giro.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo.